



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **142-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 142-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de junio de 2022. Las 11h01.

VISTOS.- Agréguese al expediente un escrito en una (1) foja de la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez suscrito por su patrocinadora mismo que fue ingresado en este Tribunal el 27 de junio de 2022, a las 15h15.

ANTECEDENTES:

1.- El 23 de junio de 2022, a las 10h41, la jueza de instancia dicta auto de archivo dentro de la causa Nro. 142-2022-TCE, mismo que fue notificado a la recurrente, señora Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez a las direcciones electrónicas electrónico accionjuridicapopular@gmail.com y angeporras1971@gmail.com y al Consejo Nacional Electoral secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec y en su casilla institucional No. 003, el 23 de junio de 2022 a las 11h22 y 11h24 respectivamente.

2.- El 27 de junio de 2022, a las 15h15, ingresa por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja y suscrito por la abogada patrocinadora de la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, este documento fue recibido en el despacho de la jueza de instancia el mismo día mes y año, a las 15h31, mediante el cual indica: *"... en el Recurso Subjetivo que he propuesto en contra de la Resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-6-6-2022, notificada el lunes 6 de junio de 2022 (sic), comparezco para interponer Recurso de Apelación del auto de archivo..."*.

Por lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo de 23 de junio de 2022, a las 10h41, dentro de la causa Nro. 142-2022-TCE.

SEGUNDO.- Secretaría General una vez que el presente auto se encuentre debidamente notificado, proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno del Organismo quien conocerá el recurso de apelación.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de este auto:



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 142-2022-TCE

a) A la señora Kerly Carvajal y a su patrocinadora en la dirección de correo electrónico accionjuridicapopular@gmail.com y angeporras1971@gmail.com.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

